

REFERENCIA CIRCULAR

27/DE/2021

**DE LAS NORMAS DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES ACADÉMICAS
EN CALIDAD DE "OYENTE".**

Montevideo, 24 de setiembre de 2021.

VISTO: la propuesta de reglamentar la asistencia a actividades académicas en calidad de "Oyente" en la Universidad Tecnológica.

RESULTANDO: I) Que en situaciones diversas, se registraron varios casos de solicitudes de autorización de asistencia en calidad de "oyente" a cursos regulares;

II) Que si bien en la mayoría de los casos, se entendió que era pertinente autorizar lo solicitado, la normativa vigente no prevé la figura de oyente o estudiante libre; en consecuencia, hasta el presente en UTECH no está regulada la situación jurídica de "oyentes" , ni están previstos los mecanismos de autorización, plazos para inscripción, y otros aspectos de gestión.

CONSIDERANDO: Que en atención al Derecho a la Educación, se entiende pertinente regular lo solicitado, habilitando la posibilidad de autorizar las peticiones que se realicen, previo análisis de cada caso.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

1º. Aprobar la presente Circular de Asistencia a actividades académicas en calidad de "Oyente".

2º. Comuníquese, publíquese, etc.



M. Amedeo Seo Santillán, Mag.
Director Académico
Universidad Tecnológica (UTECH)

Circular de Asistencia a Actividades Académicas en calidad de "Oyente".

Artículo 1- (Ámbito de Aplicación).- La presente Circular regula el régimen aplicable a las personas que, siendo o no estudiante regular de UTEC, solicitan y obtienen autorización para asistir a una actividad académica de las que imparte UTEC, en carácter de oyente, ya sea en modalidad presencial o a distancia.

Artículo 2- (Interesado).- Podrán solicitar autorización como oyentes:

- A) Estudiantes regulares con examen único o reglamentado pendiente, en la misma Unidad Curricular a las que solicita asistir en calidad de oyente;
- B) estudiantes regulares o egresados de alguna carrera de UTEC, que expresen interés en la temática de otra carrera;
- C) personas que participen de Proyectos específicos de extensión o investigación de UTEC, debidamente aprobados, ,
- D) otras personas que fundamenten interés en la temática de la Unidad Curricular a la que desean asistir.

En todos los casos, la calidad de asistente u oyente debe ser autorizada en forma expresa, conforme al trámite previsto en el Artículo 4 de la presente Circular.

Artículo 3- (Situación reglamentaria) - La situación de oyente no confiere el carácter de estudiante para las personas no matriculadas en alguna carrera o curso de UTEC. En consecuencia, no se encuentran comprendidos en el Reglamento General de Estudios, ni en la normativa vigente, que regula la situación jurídica de los estudiantes de UTEC. En todos los casos, la asistencia a cursos en carácter de oyente requiere autorización previa, y se regulará por el siguiente régimen”

- A) **Calidad de oyente:** los derechos de las personas en calidad de oyentes, se limitan a la autorización para asistir en forma presencial o virtual, a las actividades académicas previstas en el curso. Cuando por razones de número de estudiantes resulte necesario, el Docente Responsable de la UC o curso, podrá limitar el uso de materiales y equipamientos destinados a los estudiantes regulares de la Unidad Curricular.
- B) **Régimen de previas:** la condición de oyente carece de carácter curricular, por lo que no corresponde el control del Régimen de Previas.
- C) **Asistencia libre verificada:** se exigirá la exhibición de documento de identidad, para concurrir a las Sedes UTEC en las que se imparta la unidad curricular o curso a la que asista el oyente; pero no se hará control de asistencia.
- D) **Exención de evaluación y calificación:** Las actividades de los oyentes no están sujetas a evaluación ni calificación por parte de los Docentes.

Podrán realizar las pruebas que se propongan a los estudiantes curriculares, al solo efecto de su autoevaluación, previa autorización del docente de la unidad curricular.

- E) **Riesgos:** la participación en calidad de oyente en todas las actividades del curso, será por cuenta y riesgo quien asista en calidad de oyente.
Previo a otorgarse la autorización, deberá recabarse en forma expresa la exclusión de responsabilidad contractual o extracontractual de UTEC ante cualquier evento dañoso. Ello se formalizará en el formulario de solicitud de autorización que luce en Anexo I y que forma parte de la presente.

El requisito anterior no será exigible en los casos de personas que solicitan autorización como oyentes de ciertas Unidades Curriculares, en virtud de su vínculo preexistente como estudiante de UTEC (literales “A” y “B” del Artículo 2 de la presente Circular)

- F) **No Certificación:** UTEC no expedirá certificados por la culminación del curso ni por la asistencia regular a las instancias académicas previstas; ello no excluye el derecho del oyente de solicitar en forma excepcional constancias de asistencia, cuando deba justificar esa circunstancia por razones laborales u otras debidamente fundadas a juicio de UTEC.
- G) **Precariedad:** Las autorizaciones de concurrencia en calidad de oyente podrán ser revocadas en forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier momento.

La revocación unilateral por parte de UTEC deberá ser solicitada a la Coordinación de la Carrera por el Docente, con expresión de motivos. En caso de disponerse, será notificada al interesado.

En los Proyectos que se prevea la participación de oyentes al amparo de lo dispuesto en el literal C) del Artículo 2 de la presente Circular, el CDC podrá autorizar un régimen jurídico diverso.

Artículo 4- (Tramitación) - Las solicitudes de asistencia a cursos de Unidades Curriculares en régimen de oyente, seguirán el siguiente trámite:

- A) Personas con examen único o reglamentario pendiente:
 - Solicitud del interesado ante la Secretaría de Carrera.
 - Deberán ser autorizadas por el Coordinador de Carrera, salvo indisponibilidad locativa por exceso de cupo, o por limitaciones impuestas por regulaciones sanitarias.
- B) Personas comprendidas en Proyectos (artículo 2 literal C):
 - La autorización será realizada por el Tutor o Responsable del Proyecto, siempre que la asistencia a cursos en calidad de oyentes se hubiera previsto expresamente en el texto aprobado.
- C) Personas comprendidas en los literales B) y D) del Artículo 2 de la presente Circular:
 1. Solicitud del interesado: deberán presentarse ante la Secretaría de Carrera en Formulario que figura en Anexo I.
 2. Informe Docente: será emitido por el Docente responsable del curso, el que podrá oponerse por ausencia de cupos, limitaciones impuestas por disposiciones sanitarias, u otros motivos debidamente explicitados.
 3. Informe del Coordinador de Carrera: la solicitud y el informe del Docente será considerada por el Coordinador de Carrera. Solo corresponderá fundamentar opinión en caso de no compartir la emitida por el Docente responsable del curso.
 4. La decisión será adoptada por la Dirección del ITR y notificada por su Secretaría.

ANEXO I

Formulario de Solicitud de Autorización para asistencia en calidad de oyentes a un curso.							
Nombre completo				Documento		Teléfono	
Domicilio				Localidad		Departamento	
Correo electrónico		Unidad Curricular / Carrera/ Curso a la que solicita asistir en calidad de oyente.					
Marque con una cruz lo que corresponda a su situación							
Examen pendiente	<input type="checkbox"/>	Estudiante de otra carrera	<input type="checkbox"/>	Egresado interesado	<input type="checkbox"/>	Interesado sin vínculo con UTECH	<input type="checkbox"/>
Detalle los motivos de su solicitud							
<p>Solo para egresados e interesados SIN vínculo actual con UTECH:</p> <p>Lea con ATENCIÓN y declare en el cuadro siguiente "Acepto" o "No acepto":</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ la condición de que su asistencia como oyente a las actividades para las cuales solicita autorización, NO CUENTA con cobertura de riesgos, y ➤ que renuncia en forma expresa a cualquier reclamo por daños contractuales o extracontractuales derivados de su asistencia, u ocurridos en ocasión de la misma. 							
FIRMA del SOLICITANTE			ACLARACIÓN de FIRMA			FECHA	
Informe Docente Unidad Curricular				Firma		Fecha	
Informe Coordinador de Carrera				Firma		Fecha	
Decisión Dirección ITR				Firma		Fecha	
Notificado por:		Fecha Notificación			Observaciones		